



Agencia del Inspector General de Tributos,  
Rentas y Contribuciones Parafiscales

## **RESOLUCIÓN No. 052**

(02 de febrero de 2022)

Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo al Interior de la Subdirección de Asuntos Legales y se le asignan funciones

### **LA DIRECTORA GENERAL DE LA U.A.E AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -ITRC**

En uso de las facultades conferidas mediante el Decreto 4173 de 2011, modificado por los Decretos 0985 de 2012 y 074 de 2022

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece que el representante legal de la entidad podrá crear y organizar con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la entidad.

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 074 del 21 de enero de 2022, es función del Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC- crear y conformar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo mediante resolución, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por la Entidad, así como designar el funcionario bajo el cual quedara la coordinación y supervisión del grupo.

Que, con el fin de fortalecer y optimizar la labor de la Subdirección de Asuntos Legales, creada mediante el artículo 1 del Decreto 074 del 21 de enero de 2022 y las funciones descritas en el artículo 3 del mismo Decreto, que modificó el artículo 6 del Decreto 985 del 14 de mayo de 2012, se hace necesario crear el Grupo Interno de Trabajo de Sustanciación.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CREAR** con carácter permanente en el Despacho de la Subdirección de Asuntos Legales de la Unidad Administrativa Especial de la Agencia

Continuación de la Resolución Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo al Interior de la Subdirección de Asuntos Legales y se le asignan funciones

---

del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC-, el Grupo Interno de Trabajo de Sustanciación, el cual estará compuesto por seis (6) Gestores T1 grado 14.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Grupo Interno de Trabajo de Sustanciación tendrá a su cargo las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Sustanciar la etapa de juzgamiento de los procesos disciplinarios tramitados contra los servidores públicos de las entidades vigiladas, por conductas que se relacionen con las faltas disciplinarias gravísimas de competencia de la Agencia ITRC.
2. Sustanciar la etapa de juzgamiento de los procesos disciplinarios tramitados de las entidades vigiladas, cuando resulte necesario para la defensa de los recursos públicos.
3. Brindar apoyo jurídico al interior de la Subdirección de Asuntos Legales de conformidad con las directrices institucionales y la distribución de trabajo efectuada por el (la) Subdirector(a).
4. Apoyar el diseño e implementación de las políticas de divulgación del ordenamiento jurídico y acceso a la información jurídica, de acuerdo con la normativa vigente.
5. Apoyar la formulación de las políticas y lineamientos en materia de gestión judicial y de prevención de daño antijurídico conforme a las normas vigentes en la materia.
6. Adelantar la sustanciación de los asuntos que le sean asignados en el margen de competencia funcional de la Subdirección de Asuntos Legales.

**ARTÍCULO TERCERO: CREAR** un coordinador para el Grupo Interno de Trabajo de Juzgamiento, el cual tendrá las siguientes funciones:

1. Efectuar el reparto y reasignaciones de los expedientes disciplinarios, atendiendo a los criterios de proporcionalidad, igualdad, equivalencia y los lineamientos dispuestos por la Subdirección de Asuntos Legales.
2. Revisar los proyectos de sustanciación de la etapa de juzgamiento de los procesos disciplinarios a cargo del Grupo Interno de Trabajo de Juzgamiento, que se adelanten contra los servidores públicos de las entidades vigiladas, por conductas de competencia de la Agencia ITRC.
3. Elaborar los proyectos de sustanciación de la etapa de juzgamiento de los procesos disciplinarios que se le designen en etapa de juzgamiento, que se adelanten contra los servidores públicos de las entidades vigiladas, por conductas de competencia de la Agencia ITRC.
4. Hacer seguimiento mensual del estado de los expedientes administrativos disciplinarios a cargo de la Subdirección de Asuntos Legales, consolidando un informe que se entregara al despacho de la Subdirección.

Continuación de la Resolución Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo al Interior de la Subdirección de Asuntos Legales y se le asignan funciones

---

5. Orientar a los servidores del grupo interno de trabajo acerca de las estrategias, tesis argumentativas de las providencias y demás actividades o inquietudes que se desprendan del cumplimiento de sus funciones.
6. Apoyar la entrega de la información para el cumplimiento de las tareas asignadas a la Subdirección de Asuntos Legales a través del Sistema de Gestión de Direccionamiento Estratégico Institucional – SGDEI-, en el marco del Plan de Acción Anual ITRC.
7. Servir de enlace con la secretaria técnica común en los asuntos relacionados con la comunicación, notificación y registro de las decisiones proferidas por la Subdirección de Asuntos Legales, lo atinente a la solicitud y entrega de expedientes, así como, los demás temas que deban ser organizados entre los procesos.
8. Brindar apoyo jurídico al interior de la Subdirección de Asuntos Legales de conformidad con las directrices institucionales.
9. Apoyar el diseño e implementación de las políticas de divulgación del ordenamiento jurídico y acceso a la información jurídica, de acuerdo con la normativa vigente.
10. Participar en las actividades de apoyo a la formulación de las políticas y lineamientos en materia de gestión judicial y de prevención de daño antijurídico conforme a las normas vigentes en la materia.
11. Liderar, convocar y llevar la relatoría de las mesas de trabajo, comités internos y demás reuniones que se convoquen al interior de la Subdirección de Asuntos Legales.
12. Apoyar al Subdirector de Asuntos Legales en la realización de informes, presentaciones y documentos requeridos por la Agencia ITRC.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los Grupos Internos de Trabajo de Investigación y Secretaría Técnica estarán bajo la jefatura de un coordinador cuya designación será de competencia del Director General mediante resolución, quien podrá en cualquier momento cambiar la designación por necesidades en el servicio.

**ARTÍCULO QUINTO: DEROGAR** la Resolución 304 del 5 de julio de 2019 que derogó la Resolución 139 del 2 de junio de 2015 “*Por el cual se derogó la Resolución No. 000066 del 15 de febrero de 2013 y se crearon Grupos Internos de Trabajo*” y las demás disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**Dada en Bogotá D.C., a los 02 días del mes de febrero de 2022**

Continuación de la Resolución Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo al Interior de la Subdirección de Asuntos Legales y se le asignan funciones

---

**Diana Richardson Peña**  
Directora General

**Proyectó:** Claudia Marcela Maldonado Avendaño- Subdirectora de Asuntos Legales

**Revisó:** Héctor Julio Garzón Vivas – Secretario General (E)

Ana Milena Ramírez Montealegre- Experta Líder Talento Humano



ITRC